



Vicerrectorado de Investigación

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2021**

Resolución de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2021 para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. Se permite, de esta manera, el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra Universidad.

En virtud de lo anterior, se presenta la convocatoria para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico para el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con cargo al presupuesto de dicha institución para el ejercicio 2021.

La presente convocatoria ha sido informada favorablemente por la Comisión de Investigación de esta Universidad con fecha 5 de mayo de 2021 y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos con 27 de mayo de 2021.

En su virtud, este Vicerrectorado de Investigación, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020),

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de financiación destinada a proveer, ampliar y reparación el equipamiento científico, preferentemente de uso compartido, necesario para el desarrollo de investigación de calidad en el seno de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presente convocatoria se regirá por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 200.000 € para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2021.

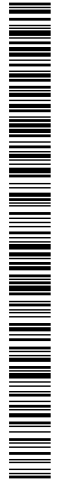
1



CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54

Universidad Rey Juan Carlos



TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles
Vicerrectora de Investigación
PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

Visitación López-Miranda Glez.

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DURANTE 2021.

Base 1: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto financiar y/o cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico, así como la ampliación o reparación del existente en la Universidad Rey Juan Carlos (excluyéndose el tecnológico e informático que no vaya a ser utilizado con fines exclusivamente científicos) con el fin de proporcionar un equipamiento científico moderno y eficiente que permita a las diferentes líneas de investigación de la Universidad ser más competitivas.

Base 2: Normativa aplicable y Requisitos de los solicitantes

- 2.1. Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.
- 2.2. Podrán ser solicitantes de la financiación prevista en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador doctor con dedicación a tiempo completo y los investigadores doctores con dedicación a tiempo completo de la Universidad Rey Juan Carlos que se encuentren en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria.
- 2.3. Para poder solicitar la presente convocatoria, la primera Tesis Doctoral de todos los investigadores que participen en una petición debe haber sido defendida con posterioridad al 1 enero de 2011 y, además, ninguno debe ser investigador principal de un proyecto activo del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- 2.4. No podrán participar de forma individual en una solicitud de esta convocatoria aquellos investigadores que hayan participado y sido beneficiarios de la concesión de financiación para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos en la convocatoria de 2020, pero si podrán presentar una nueva solicitud conjunta para la adquisición de una nueva infraestructura.

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



Base 3. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

- 3.1. La solicitud de financiación deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de este documento, dirigida al Servicio de Investigación y acompañada de la documentación referida en los artículos correspondientes.
- 3.2. La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá:
 - 3.2.1. Formulario de solicitud (Anexo II_SOLICITUD INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA).
 - 3.2.2. Memoria explicativa (máximo 3 hojas) en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico, junto con los detalles de la misma. La presentación de esta memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (Anexo III_MEMORIA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA)
 - 3.2.3 Declaración justificada expresando la imposibilidad de adquisición, ampliación y/o reparación de la infraestructura por otro medio y/o la existencia de cofinanciación en la propuesta.
- 3.3. Los investigadores de una solicitud deben tener actualizado su CV en la aplicación UXXI-investigación a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC y será de 15 días hábiles.

Base 4: Efectos Económicos de las ayudas solicitadas

- 4.1. Se destinará una cuantía económica de 200.000 euros para financiar/cofinanciar las solicitudes que resulten estimadas para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico. La citada cuantía, se imputará al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación".
- 4.2. Un mismo investigador solo podrá participar en una solicitud de financiación en la presente convocatoria.
- 4.3. No se financiará la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria.
- 4.4. Se concederá tanta financiación total o parcial como permita la dotación presupuestaria. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación, comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario. Optarán a financiación únicamente aquellas solicitudes que tras su evaluación hayan superado el umbral especificado en la base 6.4 de la presente convocatoria.

- 4.5. El importe máximo a conceder por solicitud de adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico será de 30.000 euros.
- 4.6. Cuando se solicite cofinanciación de la propuesta presentada, la financiación externa deberá ser de, al menos, el 25% del importe total solicitado.

Base 5: Conceptos financiables.

Se considerarán gastos financiables los costes derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico conforme la Base Primera de la presente convocatoria, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para la mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

Base 6: Instrucción del procedimiento

- 6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la URJC que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
- 6.2 Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará por la Vicerrectora de Investigación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6.3 Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
- 6.4 Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación que se encargará de realizar la propuesta de aquellas solicitudes que resulten a financiar y su

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



cuantía. Los criterios de valoración serán los siguientes, que se aplicarán de forma sucesiva:

- a) Justificación de la necesidad de la infraestructura científica y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad Rey Juan Carlos (hasta 50 puntos). Se valorará la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico; el presupuesto del equipamiento científico y la relación con proyectos y/o líneas de investigación.
- b) Número de investigadores jóvenes (defensa de la Tesis Doctoral con posterioridad al 1 enero de 2011) participantes en la solicitud y que serán usuarios de la infraestructura que se pretende adquirir, ampliar o reparar (hasta 20 puntos).
- c) CV de investigadores participantes en la solicitud y que serán usuarios de la infraestructura que se pretende adquirir, ampliar o reparar (hasta 10 puntos). Se valorará participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos, así como otros méritos.
- d) Relación de la infraestructura solicitada con distintos proyectos de la convocatoria de *“Concesión de ayudas para la realización de Proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos durante los años 2019 a 2020, dentro del programa de apoyo y estímulo de la Comunidad de Madrid a jóvenes investigadores y el convenio plurianual para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica suscrito entre dicha entidad pública y la Universidad Rey Juan Carlos”* cuya puntuación media de la evaluación científico técnica fue igual o superior a 45 puntos y/o participación de investigadores de grupos de investigación emergentes reconocidos (hasta 10 puntos).
- e) Existencia de cofinanciación en la solicitud de equipamiento presentada (hasta 10 puntos). Se aplicará un factor de corrección en función del % de cofinanciación aportada.

Se establece un umbral mínimo de 65 puntos sobre 100 para tener opción a esta financiación.

- 6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, como presidenta de la Comisión de Investigación, procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos el listado que contendrá la propuesta de resolución provisional a favor de los interesados especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta.
- 6.6 Las solicitudes de investigadores que hayan sido beneficiarios de la concesión de financiación para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos en la convocatoria de 2020, si resultasen propuestas para financiación únicamente lo serán si quedase crédito disponible una vez financiadas las solicitudes financiables presentadas por investigadores que no hayan sido nunca beneficiarios en esta convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



- 6.7 La Comisión de investigación, a propuesta de los evaluadores correspondientes, podrá excluir de la financiación de una propuesta equipamiento que no se relacione de forma directa con la justificación que se presente y se señale en el Anexo III.

Base 7: Resolución

- 7.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, la Vicerrectora de Investigación, dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).
- 7.2. La publicación de la resolución final emanada del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
- 7.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.

Base 8: Obligaciones de los Beneficiarios.

- 8.1 Será beneficiario de la financiación solicitada a través de la presente convocatoria la solicitud que cumpla los requisitos establecidos en la misma cuya instancia se someta a la valoración de la Comisión de Investigación prevista en la Base 6.4 y obtenga la financiación solicitada. En todo caso, la cuantía económica de la financiación será depositada en la cuenta orgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de atender los gastos solicitados y autorizados con cargo a dicha financiación.

Los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, a través de la plataforma de gastos con cargo a proyectos de investigación para que la adquisición y pago del equipamiento tenga lugar antes del 15 de noviembre de 2021.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de la financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.

- 8.2. Los investigadores solicitantes de la financiación se comprometen a hacer mención expresa de la financiación concedida por la Universidad Rey Juan Carlos en cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique con el uso del equipamiento financiado.
- 8.3. En un plazo máximo de seis meses desde la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, se remitirá un informe final que incluirá una Memoria justificativa de la financiación concedida al Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación.
- 8.4. La aceptación de la financiación concedida implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

Base 9. Pago de la financiación.

- 9.1. La ejecución de la financiación se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad Rey Juan Carlos y de acuerdo con lo indicado en las Bases de la presente convocatoria. La adjudicación de la misma corresponderá a la adquisición, ampliación y reparación del equipamiento científico solicitado y su cuantía no podrá ser modificada.
- 9.2. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido finalmente por un coste menor del estimado en dicha solicitud, el beneficiario de la financiación deberá realizar la devolución de la parte correspondiente a favor de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 9.3. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido finalmente con un coste mayor del estimado en dicha solicitud, el beneficiario y/o los investigadores incluidos en la solicitud deberán asumir la diferencia con cargo a cualquier otro proyecto de investigación concedido que permita la elegibilidad del gasto.

Base 10. Duración del procedimiento

El plazo máximo para dictar resolución de concesión de financiación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



Base 11: Protección de datos de carácter personal.

- 11.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de las solicitudes de financiación propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 11.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

DISPOSICIÓN FINAL

La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos interpretará y resolverá cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles,
Vicerrectora de Investigación
PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

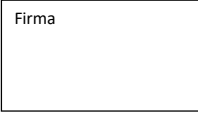


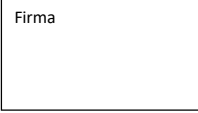
Fdo: Visitación López-Miranda



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



ANEXO II
SOLICITUD EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2021

Relación de investigadores solicitantes de la propuesta (Repetir datos y firma tantas veces como sea necesario)	
Representante de la propuesta: D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro:	Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro:	Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro:	Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro:	Firma 
Los investigadores arriba firmantes delegan en el investigador que figura en primer lugar en la relación anterior la presentación de esta solicitud de equipamiento científico, siendo todos por igual partícipes en la misma.	
Equipamiento científico solicitado:	

10

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

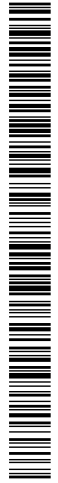
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://sede.urjc.es/verifica



Financiación solicitada (indicar si hay cofinanciación en la propuesta):	
Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la convocatoria para EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos
<input type="checkbox"/> Consiento el tratamiento de los datos personales de todos los solicitantes para los fines anteriores mencionados	
Y, en consecuencia, SOLICITA la convocatoria para EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2021	
En (Lugar y fecha) COORDINADOR DE LA PROPUESTA	
Fdo.:	

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54



ANEXO III
MEMORIA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2021

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO SOLICITADO:

PROPUESTA CIENTÍFICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos: A) necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico. b) Descripción y presupuesto del equipamiento científico. c) Relación de los participantes en la solicitud que serán usuarios del equipamiento científico que se pretende adquirir, ampliar o reparar a través de la presente convocatoria y relación con proyectos y/o líneas de investigación. (Máximo 3 páginas)

CSV : PFIRMA-1c05-385f-36d8-507d-67b0-b364-5d49-3fbf
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 10/06/2021 10:23 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-06-2021 17:56:57
Secretaría General	11-06-2021 08:52:54